

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**9618** *Denuncia por España del Tratado de la Carta de la Energía y del Protocolo de la Carta de la Energía sobre la eficacia energética y los aspectos medioambientales relacionados, hechos en Lisboa el 17 de diciembre de 1994.*

Mediante Nota Verbal de 16 de abril de 2024, remitida al Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Portuguesa, España ha denunciado el Tratado de la Carta de la Energía, hecho en Lisboa el 17 de diciembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Protocolo de la Carta de la Energía sobre la eficacia energética y los aspectos medioambientales relacionados, hecho en Lisboa el 17 de diciembre de 1994, la denuncia por España del Tratado de la Carta de la Energía llevará aparejada también la denuncia de este Protocolo,

El Tratado y el Protocolo entraron en vigor para España el 16 de abril de 1998 (BOE número 65, de 17 de marzo de 1998, con corrección de errores en el BOE número 140, de 12 de junio de 1998).

La denuncia, tanto del Tratado como del Protocolo, surtirá efectos para España el 17 de abril de 2025, un año después de la fecha de recepción de la nota verbal de España por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Portuguesa, depositario de los mismos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Tratado y en el artículo 20.3 del Protocolo.

Madrid, 9 de mayo de 2024.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.